

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES.0256.3/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las ocho horas del día veintiuno de agosto de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información remitida por medio electrónico el día ocho de agosto de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita:

1. Nombre de las plazas por contrato y el salario asignadas a cada una de estas plazas del Ministerio de Cultura de junio a agosto del presente año.
2. Nombramiento de las plazas por contrato y de Ley de Salarios del mes de junio a agosto del dos mil diecinueve.

Por medio de correo electrónico, recibido en esta Unidad el día trece de agosto del corriente año, subsano prevención realizada por esta Oficina por lo requerido en el petitorio 2, señalando que la información solicitada corresponde a las autorizaciones emitidas por el Ministerio de Hacienda, a través de la división de Análisis del Personal del Sector Público de la Dirección General de Presupuesto para las plazas por Contrato y ley de salarios del periodo de junio al mes de agosto del presente año.

Por lo que en atención a la aclaración realizada por la solicitante, es sobre dicha información que se dio trámite conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO:

I) En cuanto al petitorio 1, por medio de resolución de referencia UAIP/RES.0256.1/2019, emitida a las trece horas treinta minutos del día doce de agosto del corriente año, se le aclaró a la solicitante que el ente obligado por Ley para brindarle la información requerida es el Oficial de Información del Ministerio de Cultura, para lo cual se le brindo los datos de contacto de dicho servidor público.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información MH-2019-0240 por medio electrónico el dieciocho de julio del presente año, a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la peticionaria.

La Dirección en referencia, por medio de correo electrónico de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, remitió un archivo electrónico en formato PDF, conteniendo versión pública de cinco autorizaciones con nombramientos y contratación de personal en el Ministerio de Cultura, emitidas por la Dirección General del Presupuesto de este Ministerio, en el período de junio a agosto del presente año, con números DGP-



DAPSP-024/2019, DGP-DAPSP-040/2019, DGP-DAPSP-043/2019, DGP-DAPSP-207/2019 y DGP-DAPSP-232/2019.

II) Adicionalmente, es importante manifestar que se le hace entrega de versión pública de las autorizaciones antes mencionadas, debido a que es criterio de esta institución que el nombre de un servidor público asociado con su salario es información confidencial, por cuanto implica revelar información patrimonial, de conformidad a los artículos 6 literal a) y 24 literales a) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, tal y como constan en los antecedentes de trámite de solicitudes de información números MH-2019-0071 y MH-2019-0081.

En tal sentido, la información provista ha sido preparada por la Dirección General del Presupuesto, atendiendo lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 6 literal a), 24 literales a) y c), 30 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso a la solicitante a versión pública de cinco autorizaciones con nombramientos y contratación de personal en el Ministerio de Cultura en el período de junio a agosto del presente año, detallados en el Considerando I) de la presente providencia; en consecuencia, ENTREGUÉSE mediante correo electrónico un archivo digital en formato PDF que contiene la información antes relacionada;
- II) ACLÁRESE a la peticionante que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y

III) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

